



DECRETO N° 0767
NEUQUÉN, 22 JUL 2024

VISTO:

El Expediente CD N° 068-D-2024, y la Ordenanza N° 14774; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Osvaldo Edgardo Deve, D.N.I. N° 13.462.597, solicitó la eximición del pago de la deuda por la multa de exceso de FOS, alegando no contar con los medios económicos para afrontar dicho gasto;

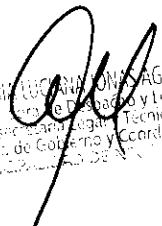
Que dicha deuda se originó en virtud del Dictamen N° 76/15 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (U.T.G.U.A.), mediante el cual se resolvió que el peticionante podía acogerse al Régimen de Compensación Urbana por el exceso de ciento tres con setenta y cinco metros cuadrados (103,75 m²);

Que al momento de presentar la solicitud, el monto de la deuda en cabeza del peticionante ascendía a la suma de pesos ocho millones setecientos quince mil (\$8.715.000);

Que de acuerdo al informe socioeconómico efectuado por la Subsecretaría de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, la capacidad contributiva del solicitante Deve, es de pesos setenta mil (\$70.000) mensuales;

Que consecuentemente, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14774 mediante la cual se estableció que la deuda en concepto de Compensación Urbana, originada en virtud del Dictamen N° 76/15 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (U.T.G.U.A.), a nombre del señor Jorge Osvaldo Edgardo Deve, D.N.I. N° 13.462.597, asciende a la suma de pesos ocho millones setecientos quince mil (\$8.715.000), monto que se financiará a través de un plan de pagos consistente en hasta ciento cincuenta (150) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, las que se actualizarán el primer día hábil de enero y de julio de cada año, por el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) que publica la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose usar como sucedáneo el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C.);

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14774;


Dra. N. CUCUNUBI, COMASAGUILAR
Coordinadora de Despliegue y Legales
Subsecretaría de Promoción Humana
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Intergubernamental

0767-24

Que obra la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

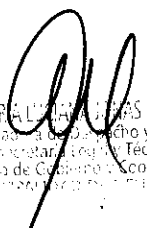
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14774 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 04 de julio de 2024, mediante la cual se estableció que la deuda en concepto de Compensación Urbana, originada en virtud del Dictamen N° 76/15 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (U.T.G.U.A.), a nombre del señor Jorge Osvaldo Edgardo Deve, D.N.I. N° 13.462.597, asciende a la suma de pesos ocho millones setecientos quince mil (\$8.715.000), monto que se financiará a través de un plan de pagos consistente en hasta ciento cincuenta (150) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, las que se actualizarán el primer día hábil de enero y de julio de cada año, por el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) que publica la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose usar como sucedáneo el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C.).

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARÍA EUGENIA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

